

Todo ello sin perjuicio de las infracciones administrativas que pudiera conllevar su actuación, a determinar por el órgano gestor.

B) De las pruebas que han podido realizarse sobre la base de la documentación existente en el expediente del órgano gestor se puede dictaminar:

a) No se puede relacionar al firmante de las solicitudes con el beneficiario de las mismas.

b) No existe justificación suficiente de que la titularidad de la explotación corresponda al tercero o beneficiario que consta en el expediente.

c) No se ha podido verificar la capacidad de la explotación y, por consiguiente, si los animales han sido criados en la misma.

Por todo lo anterior, puntos A) y B), se va a proponer al órgano gestor de las subvenciones o ayudas, en aplicación del artículo 81.9 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, que se adopten los actos correspondientes para dictar una resolución de reintegro del total de la ayuda por importe de 39.810.135 pesetas, fundamentada:

a) Incumplimiento de la obligación de justificación.

b) Obtener la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

c) Incumplimiento de las condiciones impuestas al beneficiario con motivo de la concesión de la subvención o ayuda.

Asimismo, y en cumplimiento del artículo 82.1.c) y 82.5 del mismo texto refundido, por el órgano gestor concedente de la subvención deberá iniciarse un expediente administrativo de sanción por el incumplimiento, por razones imputables al beneficiario, de las obligaciones asumidas como consecuencia de la concesión de la subvención.

Segovia, 6 de septiembre de 2001.—El Interventor territorial, José Luis Jacobo Burguillo.—47.575.

MINISTERIO DE FOMENTO

Resolución de la Autoridad Portuaria de Ceuta sobre otorgamiento de transferencia de concesión administrativa.

De acuerdo con las facultades que la vigente Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante otorga al Consejo de Administración, esta Autoridad Portuaria autorizó el pasado 26 de julio de 2001 la transferencia de la concesión administrativa cuya titularidad ostentaba la sociedad mercantil «Hermanos Mendoza, Sociedad Anónima», a favor del Centro Cooperativo Farmacéutico, con cambio del destino concesional, para ejercer la actividad de almacenamiento de especialidades farmacéuticas de medicina humana y veterinaria.

Lo que se publica para general conocimiento.

Ceuta, 4 de septiembre de 2001.—El Presidente, José Francisco Torrado López.—47.549.

Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias sobre expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de la ejecución de las obras comprendidas en «Proyecto de construcción. Nueva carretera. Autovía. Carretera N-632, puntos kilométricos 48,2 al 63,3. Tramo: Grases (Villaviciosa)-Infanzón (Gijón). Provincia de Asturias» (clave 12-O-3360). Información pública previa a la declaración de urgencia.

Mediante Resolución de fecha 24 de julio de 2001, el Subdirector general de Proyectos, actuando por

delegación del Director general de Carreteras, aprueba el proyecto antes reseñado y ordena a esta Demarcación de Carreteras del Estado la incoación del oportuno expediente expropiatorio. Aprobación que, conforme establece el artículo 8 de la vigente Ley de Carreteras de 29 de julio de 1988, lleva implícitas las declaraciones de utilidad pública y necesidad de ocupación, a los fines de expropiación, de ocupación temporal y de imposición o modificación de servidumbres.

Haciendo uso de las facultades que le otorga el artículo 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y como trámite previo a la solicitud de declaración de urgencia en la ocupación, esta Jefatura acuerda someter a información pública durante veinte días hábiles la relación de los bienes y derechos afectados por el expresado proyecto; todo ello en los términos previstos en el artículo 56.1 del vigente Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957 y en el 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. La mencionada relación se hará pública en el «Boletín Oficial del Principado de Asturias» y en los tablones de edictos de los Ayuntamientos de Gijón y Villaviciosa; estando también a disposición de los interesados en las dependencias de esta Demarcación de Carreteras del Estado en Asturias (plaza de España, número 4, 33071 Oviedo) y en las oficinas de Asistencia Técnica de Expropiaciones (avenida de Galicia, número 46, 1.º, B. 33005 Oviedo. Teléfono 985 25 12 11/Fax 985 25 18 33). En estas dos últimas instancias, y en los propios Ayuntamientos podrán ser también consultados los correspondientes planos parcelarios de expropiaciones.

Durante el período señalado podrán los interesados formular por escrito cuantas alegaciones estimen oportunas, tanto en lo que se refiere a la declaración de la urgencia en la ocupación, como a los efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al describir legal y materialmente los bienes y derechos que son objeto de expropiación, o al reflejar los mismos en los planos de expropiaciones.

Oviedo, 10 de septiembre de 2001.—El Jefe de la Demarcación en funciones, César Fernández-Nespral Pérez.—48.312.

Autoridad Portuaria de la bahía de Algeciras. Información pública sobre modificación de la concesión de «Aduanas y Transportes Antonio Paublete, Sociedad Limitada».

«Aduanas y Transportes Antonio Paublete, Sociedad Limitada», solicita modificación de la concesión otorgada por Acuerdo de la APBA de 17 de septiembre de 1999, modificada por Acuerdo de 31 de marzo de 2000, para la construcción de una nave para almacenamiento de mercancías en una parcela de 2.425 metros cuadrados en el muelle de la Isla Verde, consistente en la ampliación en unos 350 metros cuadrados de la citada nave.

De acuerdo con los artículos número 63.3 de la Ley 27/1992 de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por la Ley 62/1997, y números 67 y 77 de la Ley 22/1988 de Costas, se abre información pública por el plazo de veinte (20) días, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado». Durante dicho período pueden presentarse alegaciones, indicándolo claramente en el encabezamiento del escrito que se trata de «alegaciones» a esta información pública, en el Registro General de la APBA (avenida de la Hispanidad, sin número, 11207 Algeciras), donde se encuentra de manifiesto la documentación correspondiente.

Algeciras, 21 de septiembre de 2001.—El Presidente, Manuel Morón Ledro.—48.005.

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

Anuncio de la Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno de Castellón sobre información pública de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ampliación de la subestación transformadora denominada «ST La Plana».

A los efectos establecidos en los artículos 122 a 130 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se somete a información pública la solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de ampliación de la subestación transformadora denominada «ST La Plana», cuyas características principales son las siguientes:

a) Peticionario: «Iberdrola, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Hermosilla, número 3.

b) Municipio de emplazamiento: Almazora (Castellón).

c) Finalidad: como consecuencia de la instalación de un ciclo combinado en la T. C. Castellón, es necesario ampliar el parque de 400 KV con una nueva posesión de la línea de interruptor y medio.

d) Características principales:

Interruptores automáticos: Tensión de servicio 420 KV. Intensidad nominal de servicio 4.000 A. Poder de coste nominal 50 KV.

Seccionadores: Tensión nominal 420 KV. Intensidad nominal 3.150 A.

Transformadores de intensidad: Tensión nominal 420 KV. Relación de transformación 1.000-2.000/5-5-5-5-5-A.

Transformadores de tensión: Tensión nominal 420 KV. Relación de transformación 396 KV/110/ü V.

e) Presupuesto: 152.647.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dependencia del Área de Industria y Energía de la Subdelegación del Gobierno de Castellón, sita en la plaza María Agustina, número 6, y, en su caso, presentar por triplicado en dicho centro las alegaciones que estimen oportunas, en el plazo de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Castellón de la Plana, 10 de julio de 2001.—El Jefe, Estanislao Higuera Chaves.—48.209.

MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Anuncio por el que se da publicidad al trámite de audiencia (expediente SBT 1107/91).

Con fecha 13 de diciembre de 1991, la Secretaría de Estado de Industria dictó resolución concediendo una subvención en base al expediente referenciado por importe de 8.500.000 pesetas para el proyecto denominado «Desarrollo de nuevas tecnologías de proceso y mejora tecnológica para la producción de nuevo artículo alternativo a la piel animal». Dicha subvención fue pagada anticipadamente previa la